

RESOLUCION No. 115 DE 2023

Mayo 2 de 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA.”

LA RECTORA (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, establece que los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Que la funcionaria JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, se encuentra vinculada a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de Tesorero General – Código 201- Grado 6 de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones está ubicada en la Tesorería del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2023, la funcionaria JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, solicita se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su Padre acaecido el 2 de mayo de 2023.

Que la funcionaria JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, adjunta el correspondiente Certificado de Defunción DANE, como constancia de fallecimiento de su progenitor Luis Francisco Márquez.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles conforme lo dispuesto en la Ley 1280 de 2009, a la funcionaria JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.29.363.806, quien desempeña en la actualidad el cargo de Tesorero General – Código 201- Grado 6 de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 2 y el 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día dos (2) del mayo de dos mil veintitrés (2023).

DORA INÉS RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria 
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria 
Revisó.: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 